

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de agosto de 2021 TR. Nº 0270-2021-R-UNALM

281 322

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de agosto de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0270-2021-R-UNALM.- La Molina, 31 de agosto de 2021. CONSIDERANDO: Que, mediante Carta Nº 0526-2021/DIGA, la Dirección General de Administración informa de la existencia de Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la U.O. 02.400.01.00 y U.O. 02.400.02.00, por los montos de S/. 161,457.00 soles y S/. 119,865.00 soles, respectivamente; Que, mediante Comunicación Nº 118-6064-DEUPS, la Dirección de Extensión Universitaria y Proyección Social, solicita a la Oficina de Planeamiento la incorporación de Saldos de Balance de las cuentas de los Proyectos del Convenio UNALM- PROVIAS NACIONAL que totaliza S/. 281,322.00 soles, y que serán distribuidos en la Unidad Operativa 02.400.02.00 -Proyecto Línea Base Sector Huánuco - La Unión - Huallanca, por S/. 119,865.00 soles y la Unidad Operativa 02.400.01.00 - Proyecto Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Papa Nativa, Maca, Cebada y Vivero Forestal en la Carretera Huancavelica – Lircay, por S/. 161,457.00 soles; Que, los ingresos antes mencionados comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, según Decreto Supremo Nº 431-2020-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al literal 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 -"DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al titular del pliego; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 281,322.00 soles (doscientos ochenta y un mil trescientos veintidós y 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Total Ingresos

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	281 322
1.9.1	Saldo de Balance	281 322
1.9.11	Saldo de Balance	281 322
1.9.11.1	Saldo de Balance	281 322
1.9.11.11	Saldo de Balance	281 322



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de agosto de 2021 TR. Nº 0270-2021-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos

PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 5000753 Extensión y Proyección Social FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos directamente recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos corrientes

2.1 Personal y obligaciones sociales	57 500
2.3 Bienes y servicios	132 361
2.5 Otros gastos	80 861
Total, Gastos corrientes	270 722

Gastos de capital

2.6 Adquisición de activos no financiero 10 600 Total, Gastos de capital 10 600

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos corrientes

2.1 Personal y obligaciones sociales	57 500
2.3 Bienes y servicios	132 361
2.5 Otros gastos	80 861
Total, Gastos corrientes	270 722

Gastos de capital

2.6 Adquisición de activos no financieros 10 600

Total, Gastos de capital 10 600

Total, Pliego: <u>281 322</u>

ARTÍCULO 2°. - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA

GENERAL

C.C.: OCI,R,OPL,PPTO,UC